

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

**COMISIÓN DE DESCENTRALIZACIÓN, REGIONALIZACIÓN, GOBIERNOS LOCALES  
Y MODERNIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL ESTADO**  
**PERIODO ANUAL DE SESIONES 2017 – 2018**

**Señor Presidente:**

Ha ingresado para dictamen de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado la siguiente iniciativa legislativa.

- El **Proyecto de Ley 1235/2016-CR**, presentado por el grupo parlamentario Fuerza Popular a iniciativa del Congresista Clayton Flavio Galván Vento, que propone una Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

La Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, en la ..... sesión ordinaria, celebrada el ... de noviembre del 2017 del período anual de sesiones 2017 – 2018, acordó por ..... de los presentes, la aprobación del texto sustitutorio del dictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR. La votación efectuada contó con la opinión favorable de los congresistas....., en contra de los congresistas..... y se abstuvieron los congresistas.....

**I. SITUACIÓN PROCESAL**

- El **Proyecto de Ley 1235/2016-CR**, ingresó al Área de Trámite Documentario el 12 de abril del 2017 y fue enviado a la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, como única comisión dictaminadora, mediante decreto de envío el 19 de abril del 2017.

**II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA**

- El **Proyecto de Ley 1235/2016-CR** tiene como objeto declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

Una disposición complementaria fina dispone que el Poder Ejecutivo a través del ente rector realice las acciones pertinentes para la creación del distrito.

**III. MARCO NORMATIVO**

- Constitución Política del Perú.
- Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.
- Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, Reglamento de la Ley N° 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

#### **IV. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA**

##### **A. ANÁLISIS TÉCNICO**

###### **1) Análisis de los aspectos normativos relevantes**

- La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala:

*Artículo 5.- De los Organismos competentes.*

*Son organismos competentes en asuntos y materias de demarcación territorial.*

*1. La Presidencia del Consejo de Ministros a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, es el órgano rector del sistema nacional de demarcación territorial. Tiene competencias para normar, coordinar, asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial, a efecto de que se sustenten en criterios técnicos y geográficos. Tramita ante el Consejo de Ministros los proyectos de ley de las propuestas que son conformes.*

*2. Los Gobiernos Regionales organizan, evalúan y formulan los expedientes técnicos correspondientes a las acciones de demarcación territorial en su ámbito de responsabilidad, en el marco de planes y políticas nacionales, así como de la normativa vigente.*

*A través de sus áreas técnicas en demarcación territorial, realizan estudios de diagnóstico y zonificación, promueven de oficio acciones demarcatorias, registran y evalúan los petitorios de la población organizada, verifican el cumplimiento de requisitos, solicitan información complementaria, evalúan y validan los pronunciamientos de las municipalidades provinciales sobre la materia, entre otras funciones fijadas con arreglo a la presente Ley y su Reglamento.*

*Los expedientes técnicos con informe favorable son elevados a la Presidencia del Consejo de Ministros*

- Asimismo, a través del **Decreto Supremo N° 019-2003-PCM**, aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, con el cual se describen y se establecen los requisitos mínimos que cada propuesta de creación de distrito debe cumplir, tanto en procedimientos administrativos de trámite, como en los aspectos técnicos pertinentes.

###### **2) Ubicación del futuro distrito de Chinche.**

La propuesta del nuevo distrito de Chinche, se ubica al oeste del actual distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

Su ámbito está conformado por los siguientes centros poblados: Chinche Tingo, Tingo Alta, Ranracancha, Chocopata Chinche Tingo, Cushuro, San Juan Baños de Rabi, Curpa Curpa, Chinche Rabi, Shinca, Chonta, Chinche Yanahuanca, San Juan de Huachus, Llicllao, Chocopata, Pampa Salera,

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

Pomayaros, Iscocancha, Santiago Pampa, Huaychaumarca, Andachaca y Pichupata

### COLINDANCIAS DEL FUTURO DISTRITO DE CHINCHE.

El distrito de Chinche, ubicado al sur oeste del distrito de Yanahuanca, tiene como límites los siguientes distritos. Véase Cuadro N°01.

**Cuadro 01**  
**COLINDANCIAS DEL DISTRITO DE CHINCHE**

ÁMBITO	DELIMITA POR :	FRONTERA DE LÍMITE
DISTRITO DE CHINCHE	N : Norte	Limita con el distrito de San Miguel Cauri, provincia de Lauricocha, departamento de Huánuco y con el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.
	E : Este	Limita con el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión.
	S : Sur	Limita con el distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión y con la provincia de Pasco.
	O : Oeste	Limita con el distrito de Oyón, provincia de Oyón, departamento de Lima.

Fuente: Comisión de Descentralización.

### ANTECEDENTES.

La comunidad campesina de Chinche Tingo, fue reconocida oficialmente el 23 de octubre de 1983 como comunidad autónoma por Resolución 354-83-RXV-P y posteriormente se categorizó como pueblo de Chinche con Resolución Ejecutiva Regional 375-2002-CTAR PASCO con fecha de 09 de setiembre del 2002.

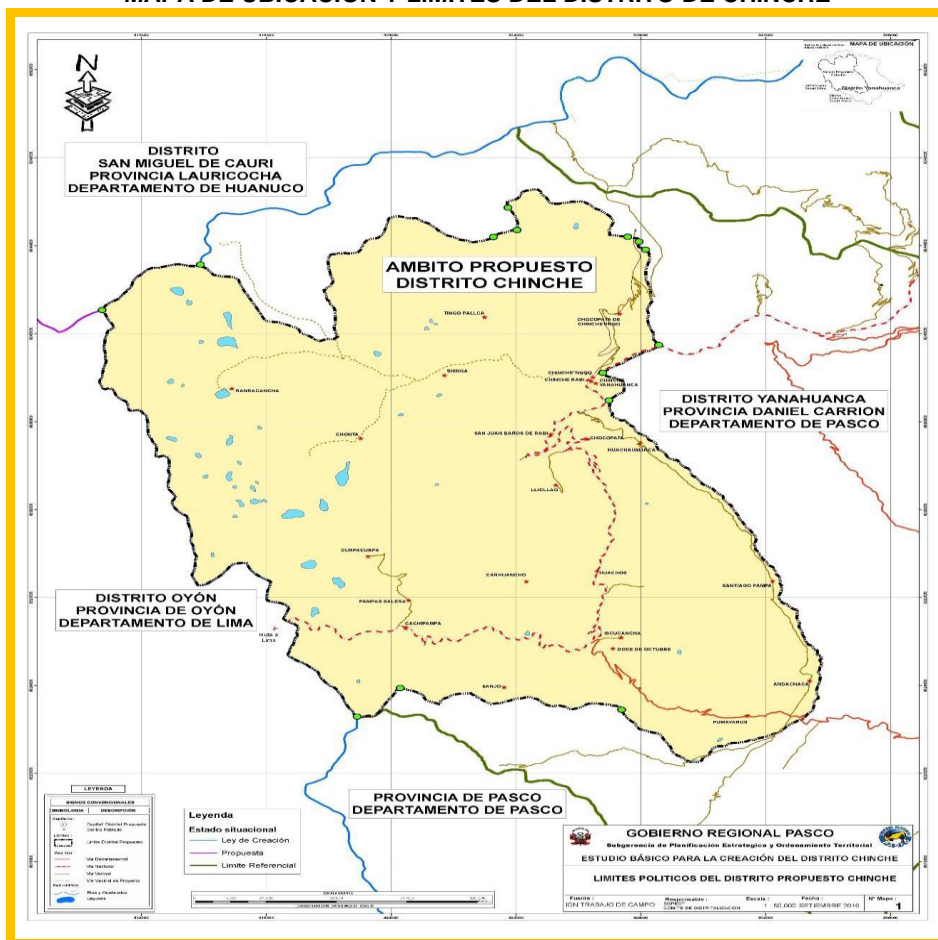
El centro Poblado de Chinche se encuentra ubicado en la parte occidental de la cordillera de los Andes, al sur oeste del Distrito de Yanahuanca, en las micro cuencas de San Juan Baños de Rabí y Rio Blanco, de la sub cuenca del Rio Chaupihuaranga, a una altitud de entre los 3,400 y 5,650 m.s.n.m. La población económicamente activa (PEA) de Chinche se dedica a las actividades primarias de ganadería, agricultura y minería.

### 3) Análisis técnico de la propuesta de creación del distrito de Chinche.

Se trata de una propuesta de creación de un distrito en área rural de la sierra peruana, es decir en el ámbito del distrito de Yanahuanca, provincia de Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco. Véase Imagen N° 01. Ubicación del futuro distrito.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

**Imagen 01**  
**MAPA DE UBICACIÓN Y LÍMITES DEL DISTRITO DE CHINCHE**



Elaboración: Equipo Técnico de la SGPEOT-GORE PASCO.

Los requisitos mínimos para la creación distrital, están descritos según lo establecido por D.S. 019-2003-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, específicamente en el artículo 12, el cual alcanza a la propuesta de distritalización de Chinche.

### **Cumplimiento de los Principales Requisitos Relevantes en cuanto a población y su propuesta de capital.**

El proyecto se ley explica su viabilidad a través del cumplimiento de los requisitos que exige la ley.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

**Cuadro 02**  
**REQUISITOS RELEVANTES SEGÚN LEY Nº 27795, PARA EL ÁMBITO PROPUESTO COMO DISTRITO.**

	REQUISITOS	ANÁLISIS
a.1	<i>Opinión mayoritaria de la población involucrada según los establecido en el artículo 20 del presente Reglamento</i>	Existen pedidos constantes de los ciudadanos de los centros poblados que forman Chinche, para la obtención de su distritalización, inclusive tienen un Comité Pro-Distritalización.
a.2	<b>El Volumen de la población total del ámbito propuesto (...)</b> <i>Se consideran como volúmenes mínimos según la región natural:</i> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para la Costa mayor a 12.000 habitantes.</li> <li>• <b>Para la Sierra mayor a 3.800 habitantes.</b></li> <li>• Para la Selva mayor a 4000 habitantes.</li> </ul> (...)	En conjunto de Centros Poblados que conforman el nuevo distrito de Chinche al año 2015 tenía 4 372 habitantes, según información que indica el Proyecto de Ley.
a.3	<b>La tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal del distrito o distritos orígenes deberá ser positiva.</b>	Según el Proyecto de Ley, la población del ámbito propuesto, en 1993 fue 2,441, el 2007 registró 2,658 y al 2015 cuenta con 4,648 habitantes, con una tasa de crecimiento poblacional de 1.54%
a.4	<b>La existencia de identidad cultural e histórica</b> (identificación de grupos etnolingüísticos, <b>comunales, ancestrales,</b> etc. o de un mínimo nivel de cohesión interna entre los pobladores del ámbito propuesto, que garantice la <b>posibilidad de implementar proyectos comunitarios,</b> así como la organización de la población para la prestación de los servicios sociales.	El 90% de la población habla castellano y un 10% quechua, históricamente y comunalmente existe una cohesión entre los habitantes de los Centros Poblados integrantes del distrito propuesto de Chinche que se dedican a la actividad de agricultura y ganadería y se encuentran intercomunicados.
a.5	<b>La necesidad de una adecuada prestación de servicios administrativos y sociales,</b> considerando la demanda y la accesibilidad de los mismos.	Chinche, necesita atención directa, actualmente la Capital del distrito que es Yanahuanca, se encuentra a 10 km de distancia.

Elaboración: Comisión de Descentralización

**Cuadro 3**  
**REQUISITOS RELEVANTES SEGUN LEY Nº 27795, PARA EL CASO DEL CENTRO POBLADO PROPUESTO COMO CAPITAL**

	REQUISITOS	ANÁLISIS
c.1	<i>Una población mínima según la región natural</i> 2,500 habitantes para la Costa <b>1,500 habitantes para la Sierra</b> 1.800 habitantes para la Selva	La localidad de Chinche Tingo, contaba al año 2015 con 1436 habitantes, pero a la fecha finales del 2017, cumple satisfactoriamente con la población requerida.
c.2	<i>Tasa de crecimiento poblacional de los dos últimos periodos intercensales o del último periodo intercensal deberá ser positiva.</i>	Cuenta con una tasa de crecimiento poblacional positiva del 1.54%.



Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

c.3	<p><i>Ubicación estratégica y equidistante respecto a los centros poblados involucrados y a las capitales distritales. Así como de fácil accesibilidad para los moradores de los centros poblados involucrados en el ámbito.</i></p>	<p>El Centro Poblado de Chinche, es el centro de todo el ámbito propuesto como nuevo distrito, ya que se encuentra en una ubicación estratégica y se conecta mediante caminos vecinales afirmados, que permite integrarlo los centros poblado que conforman esta unidad y además, cuenta con una infraestructura vial conformada por vía nacional que une los departamento de Lima- Pasco y Huánuco.</p>
-----	--	--

Elaboración: Comisión de Descentralización

**IMAGEN N° 02. FOTOGRAFÍA DEL CENTRO POBLADO CHINCHE TINGO.**



Imagen: Imagen panorámica del Centro Poblado de Chinche.

**4) Cumplimiento de Requisito Relevante en cuanto a su ámbito geográfico.**

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación – EDZ, con arreglo al Reglamento de la Ley 27795. Ley de Demarcación y Organización Territorial, artículo 4, numeral k) dice:

***Estudio de Diagnóstico y zonificación.*** Son los estudios territoriales que orientan el proceso de demarcación y organización territorial estableciendo la viabilidad de las acciones de demarcación territorial en el ámbito de cada provincia.

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Demarcación Territorial de la provincia de Daniel Alcides Carrión, aprobado el 13 de enero del 2016, mediante de la Resolución Jefatural 001-2016-PCM/DNTDT, señala en sus conclusiones:

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

*Las unidades funcionales en la provincia de Daniel Carrión, presenta 4 centros funcionales, esto basado mediante un análisis de atracción espacial donde se definieron ámbitos de influencia, los cuales determinan las áreas de dominio y/o control de un núcleo que se caracteriza por su posición comparada, y estratégica de acuerdo a los criterios de población, ubicación geográfica articulación – accesibilidad y especialización económica, seleccionándose los centros poblados Yanahuanca, Santa Ana de Tusi, Vilcabamba y Chinche, los cuales cuentan con capacidad para ejercer las funciones propias de una sede capital político administrativo y en algunos casos superan los ámbitos de influencia donde se encuentran ubicados hacia otras jurisdicciones departamentales, determinando 4 unidades funcionales. (Conclusión 23, p. 257).*

En conclusión el EDZ, lo define como un Sistema Territorial Diferenciado al futuro distrito de Chinche.

## **5) Propuesta legal para promover la creación de Chinche**

**El numeral 1** del artículo 102 de la Constitución Política del Perú establece que es una atribución del Congreso de la República dar leyes y resoluciones legislativas, así como de interpretar, modificar o derogar las existentes.

La emisión de leyes declarativas, es una práctica que responde a la finalidad de señalar que es de **necesidad pública o interés público, determinadas áreas geográficas**, sitios arqueológicos, situaciones de extrema urgencia, así como la ejecución de una obra, la implementación de un plan de desarrollo o la preservación y **conservación de alguna determinada especie de flora o fauna**, entre otras situaciones, actos o priorización de determinadas acciones.

Al respecto las normas que declaran de interés y necesidad pública alguna realización de acciones o actos, tienen un definición, por el cual podemos citar al catedrático Dr. Marcial Rubio Correa, quien señala:

*“Que existen normas jurídicas, a las cuales se califica como declarativas, que tienen la particularidad excepcional de carecer de un supuesto explícito” y que, por lo tanto, no se adecúan a la fórmula general de cada norma legal ordinaria, por la cual a cada cierto supuesto debe seguir un efecto o consecuencia<sup>1</sup>.*

Dentro de ese supuesto, el artículo único, de la fórmula legislativa que se propone, es la de *declarar de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, en el departamento de Pasco*, con fines de demarcación territorial.

<sup>1</sup> Marcial Rubio. *El Sistema Jurídico, Introducción al Derecho*. Fondo. Editorial Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima 1993. p. 94.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

## **6) Entidades involucradas en el desarrollo de acciones para la creación del futuro distrito de Chinche.**

Establecer prioridades o determinadas acciones, mediante leyes declarativas, no afectaría las competencias de las entidades involucradas del Poder Ejecutivo, como tampoco de los gobiernos regionales y locales.

En cuanto a las entidades que podrían estar involucradas del Poder Ejecutivo, el artículo 119 de la Constitución Política del Perú establece que la dirección y la gestión de los servicios públicos está confiada al Consejo de Ministros; y a cada ministro en los asuntos que competen a la cartera a su cargo. Es decir, la presente propuesta legislativa establece una pauta general y dispone la priorización de acciones para la demarcación territorial en el distrito de Yanahuanca, a fin de crear el nuevo distrito de Chinche, a través de la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial - PCM, ente competente para la realización de acciones de demarcación territorial y el Gobierno Regional del Pasco, en lo que les compete.

## **7) Opiniones favorables para la creación del distrito de Chinche**

### **GOBIERNO REGIONAL DE PASCO**

A través de Of. 0549-2017-2018/CFGV-CR, el congresista Clayton Flavio Galván Vento, remite la opinión favorable del Gobierno Regional de Pasco. Se trata del Informe 041-2017-GRP-GRPPAT-SGPEDT/OTDT/MABH que elabora el Geógrafo Marco Bullón Hidalgo del área de Demarcación y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Pasco, que en sus conclusiones y recomendaciones dice:

*(...) por lo tanto se recomienda que sigan los canales correspondientes para presentar las iniciativas, tal como sucedió con el expediente de creación del distrito Chinche, donde sí se tomaron las acciones pertinentes para su viabilidad, cumpliendo con los requisitos mínimos y el conducto regular para elevar la propuesta a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial-PCM, tal como lo señala el reglamento de la ley de demarcación territorial, estos requisitos que se cumplieron son:*

- a. Población mínima para el proceso de acuerdo al Art. 12º del reglamento, cumple.*
- b. Del CCPP propuesto como capital de acuerdo al Art. 12º del reglamento, cumple.*
- c. La tasa de crecimiento de los dos últimos periodos intercensales es positiva, cumple.*
- d. El EDZ Daniel Alcides Carrión señala una acción de demarcación de distritalización en el ámbito de influencia del CCPP Chinche, siendo esta una unidad geográfica funcional.*
- e. El ámbito geográfico del CCPP Chinche no afecta áreas de reserva paisajística u otra de conservación.*



Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

## MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION

Al respecto el 19 de junio del 2013 la municipalidad provincial de Daniel Alcides Carrión, mediante el Acuerdo de Consejo 051-2013-A-MPDC-YHCA respalda la creación del distrito de Chinche, el mismo que fue ratificada mediante Acuerdo de Consejo 0274-2016-SG-MPDC-YHCA.

### 8) Criterios Básicos

Se puede establecer que la iniciativa legislativa cumple con los criterios acordados en la segunda sesión ordinaria de la Comisión como base de priorización.

**Cuadro 4**  
**CRITERIOS BÁSICOS DE CUMPLIMIENTO**

Nº	CRITERIOS – SIERRA	MÍNIMO	DATOS	cumple
1	Población Mínima Total	+3,800	INEI: 4,372	Cumple
2	Población de la Capital “CCPP CHINCHE”	+1,500	INEI: Mayor a 1500	Cumple
3	Tasa de Crecimiento	Positiva	1.54 %	Cumple
4	EDZ. - SI o Opinión Gob. Regional de Pasco – SI o Municipalidad Provincial de Daniel Alcides Carrión - SI	SI	Favorable	Cumple
5	No afectar a las áreas de Protección.		NO	Cumple

Elaboración: Comisión de Descentralización

### B. ANÁLISIS DEL MARCO NORMATIVO Y EFECTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA

La presente propuesta legislativa declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

En ese sentido, será el Poder Ejecutivo, a través de su Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros y al Gobierno Regional de Huánuco, quienes deberán realizar las acciones necesarias en materia de demarcación territorial en el ámbito del distrito de Santa María del Valle, con fines de creación del distrito de Chinche de acuerdo con sus competencias.

La norma propuesta no implica exoneración de requisitos ni de procedimientos que la ley en la materia dispone para el caso de creación de una circunscripción distrital o en general para las acciones demarcatorias implicadas.

Por lo expuesto, la fórmula legal propuesta, de ser aprobada y promulgada, se *integrará a la normativa nacional, toda vez que no contraviene al ordenamiento jurídico vigente*, ni colisiona con otra norma aplicable al caso.

Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 1235/2016-CR, que declara de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

En el mismo sentido, *no se modificaría ni derogaría ninguna disposición legal* en nuestro ordenamiento jurídico.

### C. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente propuesta, no genera gasto al erario nacional, puesto que tiene como único propósito señalar el interés nacional y de necesidad pública, para que las entidades responsables, de acuerdo a sus competencias, dispongan las acciones necesarias a fin de crear el distrito de Chinche.

### V. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, de conformidad con el literal b del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **APROBACIÓN** del **Proyecto de Ley 1235/2016-CR**, con el texto sustitutorio siguiente:

#### TEXTO SUSTITUTORIO

#### LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE CHINCHE

##### Artículo Único. Declaración de interés nacional

Declárase de interés nacional y necesidad pública la creación del distrito de Chinche, en la provincia de Daniel Alcides Carrión, departamento de Pasco.

Dese cuenta.  
Sala de Comisión.  
Lima, noviembre del 2017